

Ejecutivo No. 2020-248

Informe Secretarial. Bogotá D.C., Octubre 27 de 2022-. Al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte actora solicita la terminación del proceso. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

  
**CILIA YANETH ALBA AGUDELO**

**JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., Noviembre dos (2) de dos mil veintidós (2022)

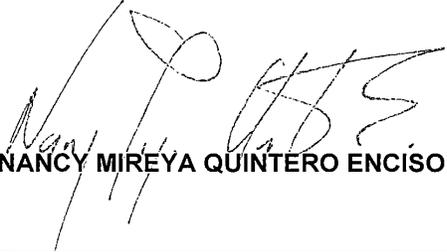
Verificado el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que en el escrito presentado por el apoderado de la parte actora, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación -.

Por lo anterior, se declara terminado el presente proceso, se dispone el levantamiento de la medida cautelar decretada, no se ordena oficio por cuanto el mismo no fue tramitado-.

Una vez cumplido lo anterior archívese el proceso previo desanotación en los libros radicadores-.

Notifíquese y cúmplase

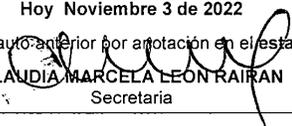
La Juez,

  
**NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO**

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy Noviembre 3 de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 185

  
**CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN**  
Secretaria